



f18

SECC. 2DA.-

Nº 6115 /

SANTIAGO, 18 de junio de 2019.-

VISTOS: Antecedentes ID-3294857; teniendo presente lo dispuesto en la Ley Nº19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen actos de los Órganos de la Administración del Estado; Dictamen Nº5108, de fecha 26 de enero 2012, de la Contraloría General de la República; Acuerdo de Colaboración suscrito el 17 de mayo de 2019; y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente,

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el ACUERDO de COLABORACIÓN Proyecto "REPARACIÓN PARROQUIA SAN SATURNINO", el que fue ingresado al Sistema Nacional de Inversiones con el Código BIP: 30110784-0, suscrito con fecha 17 de mayo de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Santiago, representada por su Alcalde, don **FELIPE ALESSANDRI VERGARA** y la **Parroquia San Saturnino**, representada por el Párroco, sr. Pbro. **JUAN CARLOS CORTEZ CARRASCO**.

ANÓTESE y transcribese a la Dirección de Asesoría Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Control, Dirección de Obras Municipales, Dirección Administración y Finanzas, Subdirección de Tesorería Municipal, Subdirección de Contabilidad y Presupuesto, **y pase a la Administración Municipal, para su conocimiento y fines consiguientes.**

FIRMADO:


JORGE ELIFISCH BRONSTEIN
SECRETARIO MUNICIPAL


HECTOR FEELEY DÍAZ
ALCALDE DE SANTIAGO (S)

f.f.a./r.m.c.=
18.06.2019.=

 **ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE SANTIAGO

9621

f3



Ilustre Municipalidad de SANTIAGO

ACUERDO DE COLABORACIÓN
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
Y
PARROQUIA SAN SATURNINO

En Santiago de Chile, a 17.Mayo de 2019, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, R.U.T. N° 69.070.100-6, representada por su Alcalde FELIPE ALESSANDRI VERGARA, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número 9.006.894-6, ambos domiciliados en el Palacio Consistorial, ubicado en Plaza de Armas s/n esquina de Veintiuno de Mayo, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente la "Municipalidad" o el "Municipio"; y por la otra la PARROQUIA SAN SATURNINO, representada por el Párroco Sr. Pbro. JUAN CARLOS CORTEZ CARRASCO, Rol Único Tributario N° 81.795.180-5 y cédula nacional de identidad N° 12.730.598-6, ambos con domicilio en calle Santo Domingo N° 2758, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha acordado celebrar el presente ACUERDO, según las cláusulas que pasan a expresarse:

PRIMERO: El Municipio de Santiago realizó la postulación del proyecto "REPARACION PARROQUIA SAN SATURNINO", el que fue ingresado al Sistema Nacional de Inversiones con el código BIP: 30110784-0.

El proyecto fue aprobado técnicamente por el Ministerio de Desarrollo Social obteniendo la recomendación RS según lo indicado en la ficha IDI.

El Gobierno Regional Metropolitano aprobó el financiamiento del proyecto según lo establecido en el convenio Mandato firmado entre el GORE RM y la Municipalidad de Santiago y por los siguientes montos:

Table with 3 columns: FUENTE, ASIGNACION, COSTO TOTAL / M\$. Rows include FNDR for OBRAS CIVILES and OBRAS ADICIONALES, and a TOTAL row.

Las obras fueron adjudicadas mediante Licitación Publica ID 2582-60-LR17.

La postulación del proyecto, No consideraba los siguientes trabajos: Restitución de acceso Nor oriente con piedra recuperada, traslado de llave de Jardín, ventana histórica bautisterio, instalación eléctrica altar y aseo general, cuyos fondos para la ejecución que ascienden de \$3.566.037.-

SEGUNDO: Los trabajos complementarios al proyecto se ejecutaran en el inmueble ubicado en Santo Domingo N°2772, de la comuna de Santiago. Bien Raíz de propiedad de la Parroquia.

TERCERO: Siendo objetivo común de los comparecientes la realización de estas obras que preservan el patrimonio, la aceptación por parte del contratista del proyecto "REPARACION PARROQUIA SAN SATURNINO, se ha resuelto que la Parroquia San Saturnino, colabore con la I. Municipalidad de Santiago, actuando como MANDANTE en la realización de los referidos trabajos.

CUARTO: La Parroquia, aportará financieramente al proyecto "REPARACION PARROQUIA SAN SATURNINO", transfiriendo a la I. Municipalidad de Santiago un total de \$ 3.566.037.-.

QUINTO: La I. Municipalidad de Santiago, entregara a la Parroquia, Un informe de rendición de cuentas con los gastos efectuados.





Ilustre Municipalidad de SANTIAGO

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

SEXTO: La I. Municipalidad de Santiago, deberá velar por la buena realización de las obras y buena utilización de los fondos entregados por la Parroquia.

SEPTIMO: El presente Acuerdo de colaboración comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo y durará hasta que I. Municipalidad de Santiago, dé por finalizada las obras de construcción, tanto desde el punto de vista de su realización, como en los aspectos administrativos y financieros de ésta.

OCTAVO: Para todos los efectos legales que se deriven de este Acuerdo, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

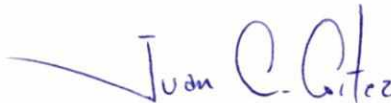
NOVENO: El presente Acuerdo se extiende y firma en 2 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

La representación del señor Pbro. **JUAN CARLOS CORTEZ CARRASCO**, para la Parroquia San Saturnino, consta en la certificación de la Notaria del Arzobispado de Santiago Sra, Abogada Marcela Arriaza Morales.

Asimismo, la personería de don **FELIPE ALESSANDRI VERGARA** para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Santiago, consta en Sentencia de Proclamación del primer Tribunal Electoral de la región Metropolitana, de 29 fecha de noviembre 2016, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.


FELIPE ALESSANDRI VERGARA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO





PBRO. JUAN CORTEZ CARRASCO
PARROCO Y REPRESENTANTE LEGAL
PARROQUIA SAN SATURNINO

CRR/MIPR/MACD
17.05.19

